



SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY

LLAMADO PARA INTEGRAR EL REGISTRO DE PERITOS Y ASESORES – MARZO 2026

I – ANTECEDENTES

La Sociedad de Arquitectos del Uruguay (SAU) promueve la integración y actualización permanente del Registro de Peritos y Asesores, con el objetivo de optimizar la calidad del asesoramiento brindado a colegas y a la sociedad civil, garantizando un marco de transparencia, solvencia técnica y ética profesional.

La práctica profesional ha experimentado en las últimas décadas profundas transformaciones en cuanto a especialización, complejidad técnica y diversidad de áreas de actuación. En este contexto, la SAU entiende necesario actualizar y fortalecer el Registro de Peritos y Asesores, adecuándolo a las actuales demandas socioculturales, tecnológicas, normativas, territoriales y productivas.

La presente convocatoria se desarrolla mediante un mecanismo abierto y transparente, orientado a conformar un listado de profesionales con experiencia comprobable y/o formación académica específica en las áreas de conocimiento declaradas.

A los efectos del presente Registro se entiende por:

- **Perito:** profesional con conocimientos especializados, adquiridos mediante estudios superiores y/o experiencia comprobable, apto para emitir dictámenes técnicos fundados, usualmente requeridos en procesos judiciales, arbitrales o extrajudiciales.
- **Asesor:** profesional con conocimientos específicos en un campo disciplinar, orientados a brindar orientación técnica y proponer soluciones a problemas concretos del ejercicio profesional.

Los técnicos inscriptos aceptan la posibilidad de que la SAU asigne, con fines formativos, a un/a arquitecto/a recientemente egresado/a (menos de cinco años de egreso), para acompañar honorariamente el desarrollo de la tarea encomendada.

II – LLAMADO

La SAU convoca a arquitectas y arquitectos interesados en integrar el Registro de Peritos y Asesores – Edición 2026, para cubrir las distintas áreas de conocimiento definidas en el presente llamado.

En la inscripción deberá indicarse expresamente si el/la aspirante se postula para desempeñarse como **Perito**, **Asesor** o **ambos roles**. Deberá declarar si integra el registro de peritos judiciales.



La evaluación de los antecedentes será realizada por una **Comisión de Evaluación** designada por la Comisión Directiva, la cual tendrá a su cargo la validación y sistematización de la información probatoria aportada por los aspirantes, tanto en el plano de la experiencia profesional como de la formación académica.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar aclaraciones y/o ampliaciones de la información presentada, con el fin de elaborar un listado de profesionales con demostradas aptitudes para integrar el Registro.

En caso de situaciones especiales, se elevará informe a la Comisión Directiva para su resolución.

III – REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Podrán postularse quienes cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Poseer título de Arquitecto/a expedido por UDELAR, Universidad ORT Uruguay, Universidad Católica del Uruguay (UCU) o debidamente revalidado en el país.
2. Ser socio/a de la SAU y encontrarse al día con la cuota social, condición que deberá mantenerse para permanecer en el Registro.
3. Acreditar Declaración de Ejercicio Profesional ante la CJPPU.
4. Estar inscripto/a en DGI.
5. Demostrar idoneidad técnica mediante al menos uno de los siguientes criterios:
 - Formación de posgrado o especializada en la temática.
 - Ejercicio profesional mínimo de cinco (5) años en el área declarada.
 - Ejercicio de la docencia directa en la temática por un mínimo de tres (3) años.
6. Podrán inscribirse hasta un máximo de tres (3) áreas de conocimiento, estableciendo orden de prelación.
7. Presentar, al momento de la inscripción:
 - Declaración firmada según modelo provisto por la SAU.
 - Comprobantes de CJPPU y DGI.
 - Currículum y antecedentes conforme al formato estandarizado provisto por la SAU.
 - Inscripción en el registro de peritos judiciales, si corresponde.

IV – ASPECTOS ECONÓMICOS

Las actividades de peritaje y asesoramiento serán remuneradas conforme al Arancel de Honorarios de la SAU vigente al momento de la actuación.

Los profesionales integrantes del Registro se comprometen a realizar un aporte del cinco por ciento (5 %) del monto de los honorarios facturados (sin IVA) a la SAU.

V – ÁREAS DE ACTIVIDAD

Los campos de actuación del Registro se definen de forma amplia, flexible y estratégica. Cada postulante podrá seleccionar hasta tres (3) áreas principales, detallando subáreas o experiencias específicas.

1. Arquitectura, sistemas constructivos y patología edilicia

Intervenciones vinculadas al comportamiento del edificio, sus materiales y procesos de deterioro.

- **Sistemas constructivos tradicionales y no tradicionales**
Evaluación técnica de soluciones constructivas y compatibilidad entre sistemas.
- **Patología edilicia y diagnóstico de fallas**
Identificación de vicios constructivos, deterioros y fallas de funcionamiento.
- **Impermeabilización, cubiertas y envolventes**
Análisis de cubiertas, fachadas, sellados y su desempeño en el tiempo.
- **Rehabilitación, refacción y mantenimiento edilicio**
Criterios técnicos para intervenciones en edificios existentes.
- **Estructura**
Evaluación y peritaje en sistemas estructurales y patologías asociadas.

2. Seguridad, riesgos y condiciones de uso

Evaluación de condiciones de seguridad y uso adecuado de los espacios.

- **Seguridad contra incendio**
Análisis de medidas de protección, medios de escape y cumplimiento normativo.
- **Seguridad edilicia y gestión del riesgo**
Evaluación de riesgos para personas y bienes.
- **Salud, confort y habitabilidad**
Condiciones de ventilación, asoleamiento y confort ambiental.

3. Instalaciones y acondicionamientos

Asesoramiento sobre sistemas técnicos que aseguran el correcto funcionamiento edilicio.

- **Acondicionamiento sanitario**
Sistemas de abastecimiento, desagües y pluviales.
- **Acondicionamiento eléctrico**
Instalaciones eléctricas, seguridad y capacidad.

- **Acondicionamiento lumínico**
Iluminación natural y artificial, eficiencia y confort visual.
- **Acondicionamiento acústico**
Control de ruido, aislamiento acústico y acondicionamiento sonoro de espacios.
- **Acondicionamiento térmico y energético**
Eficiencia energética y comportamiento térmico edilicio.
- **Instalaciones especiales**
Gas, datos, telecomunicaciones y sistemas de seguridad.

4. Urbanismo, espacio público y accesibilidad

Intervenciones vinculadas al territorio, la ciudad y el uso colectivo del espacio.

- **Ordenamiento territorial, proyectos urbanos y movilidad**
Planeamiento urbano, movilidad y sistemas de circulación.
- **Espacio público**
Evaluación de proyectos, estado y uso del espacio público construido.
- **Accesibilidad universal y diseño inclusivo**
Análisis de barreras físicas y cumplimiento normativo.
- **Desarrollo sostenible y sostenibilidad urbana y territorial**
Aplicación de criterios de sostenibilidad a proyectos urbanos y territoriales.
- **Manejo costero**
Intervenciones y asesoramientos en bordes costeros y protección ambiental.

5. Patrimonio, normativa y contexto

Asesoramientos vinculados al marco normativo, patrimonial y al entorno urbano.

- **Patrimonio arquitectónico y urbano**
Intervenciones en bienes patrimoniales y criterios de conservación.
- **Normativa edilicia y urbana**
Interpretación y cumplimiento de reglamentos y ordenanzas.
- **Contexto urbano y ambiental**
Inserción del proyecto en su entorno urbano y ambiental.
- **Medianería**
Asesoramiento y peritaje en conflictos vinculados a muros medianeros y deslindes.

6. Gestión, costos y procesos

Apoyo técnico vinculado a la gestión de obras y análisis económico.

- **Presupuestos, costos y cálculos**
Evaluación de costos, presupuestos y desvíos de obra.
- **Gestión y planificación de obras**
Análisis de plazos, procesos y secuencias constructivas.
- **Peritajes en conflictos de obra y contratos**
Apoyo técnico en controversias y reclamos contractuales.
- **Sostenibilidad edilicia y ambiental**
Aplicación de criterios de sostenibilidad a edificaciones.
- **Asesoramiento en proyectos de inversión**
Análisis técnico aplicado a proyectos inmobiliarios.
- **Tasaciones y asesoramiento en compra de inmuebles**
Valoración técnica de bienes inmuebles.

7. Usos específicos y programas complejos (experiencia no excluyente)

Experiencia en tipologías que requieren abordajes técnicos particulares.

- **Proyecto**
Evaluación técnica integral de proyectos arquitectónicos y su adecuación normativa.
- **Edificios educativos, de salud y equipamientos públicos**
Intervenciones en programas de alta complejidad funcional.
- **Vivienda colectiva y conjuntos habitacionales**
Evaluación de edificios de uso residencial colectivo.
- **Edificios industriales, productivos y logísticos**
Asesoramiento en edificaciones de uso productivo.

VI – FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO

El Registro será administrado por el Área de Consultas Técnicas, en coordinación con la Dirección Administrativa de la SAU.

Se elevará anualmente a la Comisión Directiva un informe estadístico y evaluativo del funcionamiento del Registro, elaborado por el Área de Consultas Técnicas, con el aval de la Dirección Administrativa.

VII – CONFECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO

Finalizada la evaluación de antecedentes por la Comisión de Evaluación y aprobada por la Comisión Directiva, se procederá a la conformación del listado del Registro mediante sorteo público con la intervención de escribano, garantizando criterios de transparencia e igualdad de oportunidades.

El orden resultante del sorteo constituirá el listado inicial del Registro.



A partir de la apertura oficial del Registro, el mismo funcionará en régimen de ventanilla abierta, incorporándose nuevos profesionales al final del listado, previa evaluación y validación institucional.

VIII – PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN

Las solicitudes de intervención podrán realizarse de forma personal en la sede gremial de la SAU o a través del correo electrónico institucional del Área de Consultas Técnicas (consultas@sau.org.uy).

A partir de dicha solicitud, la persona responsable de la administración del Registro de Peritos y Asesores se comunicará con el/la profesional que corresponda en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, siguiendo estrictamente el orden preestablecido en el listado vigente.

En caso de no obtener respuesta en tiempo y forma —entendiéndose como tal un plazo de veinticuatro (24) horas hábiles— o de no haber podido contactar al/la profesional, se dejará debida constancia de la situación, mediante el envío de un correo electrónico y/o mensaje telefónico, procediéndose a recurrir al siguiente profesional del listado, conforme al orden establecido.

Todas las instancias en las que se haya contactado al/la profesional o se haya procurado hacerlo sin éxito deberán quedar documentadas en la planilla de registros correspondiente, indicando número telefónico utilizado, fecha y hora del contacto o intento de contacto.

Si al momento de ser contactado/a para la adjudicación del trabajo el/la profesional rechazara la intervención, perderá su lugar en el listado vigente, pasando automáticamente al final del mismo.

A partir de la notificación de la adjudicación, el/la profesional contactado/a dispondrá de un plazo máximo de dos (2) días hábiles para concurrir a la visita técnica.

La falta de respuesta, el rechazo injustificado o el incumplimiento de los plazos establecidos serán documentados y considerados a efectos del funcionamiento del Registro.

IX – RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL REGISTRO

Será responsabilidad de los/las arquitectos/as que integren el Registro de Peritos y Asesores mantener actualizados sus datos de contacto, incluyendo dirección física, dirección electrónica y números telefónicos.

Transcurridos treinta (30) días calendario desde la adjudicación de una intervención, el/la arquitecto/a perito o asesor designado/a deberá informar a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay los datos del trabajo asignado, independientemente de que el mismo se haya concretado o no.



Finalizadas las actuaciones, el/la profesional deberá entregar en el Área de Consultas Técnicas de la SAU, junto con la copia de la factura correspondiente, un informe sintético del caso, que incluya una breve descripción de la tarea realizada. Dicho informe deberá presentarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de la actuación.

X – SANCIONES

Se dispondrá la baja automática del Registro de Peritos y Asesores cuando exista plena prueba del incumplimiento de los cometidos que corresponden a la condición de perito o asesor, así como cuando se registren tres (3) desistimientos o rechazos de intervenciones sin causa justificada y debidamente probada.

Otras situaciones particulares que pudieran generarse serán analizadas por el Comité Ejecutivo, en su carácter de responsable del seguimiento del sistema, el cual elevará el caso a consideración de la Comisión Directiva de la SAU para su resolución.

En el caso de que no se hubieran efectuado a la SAU los aportes económicos correspondientes por el trabajo asignado, además de disponerse la baja del profesional del Registro, el caso será puesto a consideración del Tribunal de Ética de la institución.